



**RESOLUCION FINAL**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA** , Alcaldía Municipal de El Paisnal , a las catorce horas de la tarde con dos minutos del día siete de Marzo de dos mil veintitrés

**CONSIDERANDO**

I A las catorce horas con treinta y seis minutos de la tarde el día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés se recibió solicitud de Acceso a la Información Pública por medio de correo electrónico por parte de **XXXXXXXX** , **Abogado** mayor de edad quien se identificó con su Documento Único de Identidad número **XXXXXXXX** del Municipio de Santo Tomás departamento de San Salvador en su calidad de persona profesional solicitando información mediante solicitud de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés y recibida de manera electrónicamente mediante Auto de las catorce horas con treinta y seis minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés **XXXXXX** , **Economista** mayor de edad quien se identificó con su Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXX** del Municipio de Soyapango departamento de San Salvador en su calidad de persona natural solicitando información mediante solicitud de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés y recibida de manera electrónicamente mediante Auto de las catorce horas con treinta y seis minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés **XXXXX** , **Empleada** mayor de edad quien se identificó con su Documento Único de Identidad número **XXXXXXXX** del Municipio de Colon departamento de La Libertad en su calidad de persona natural solicitando información mediante solicitud de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés y recibida de manera electrónicamente mediante Auto de las catorce horas con treinta y seis minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

la suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 66 de la LAIP y artículo 54 literal d del RELAIP , se inició con el proceso de Acceso a la Información solicitado .





II para dar respuesta a su solicitud la suscrita oficial de información realizo las gestiones internas en : en el departamento de Recursos Humanos el día Veintidós via correo electrónico y luego se lo entregue a la jefa de Recursos Humanos en físico el requerimiento el día veinticuatro ya que en vista que no me dio de recibido el requerimiento enviado por correo electrónico del presente mes de febrero del año dos mil veintitrés solicitando lo siguiente : 1) Reporte de retenciones y / o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de El Paisnal reflejados en planilla , en concepto de donaciones voluntarias , aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2022 la información deberá contener el número de retenciones o descuentos realizados , el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos , el partido hacia donde fueron transferidos las retenciones o descuentos , así como sus respectivos montos mensuales y anuales . 2) informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria , ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo la información deberá contener : el número de aportes realizados , el número de aportes el número de empleados sujetos a esos aportes ,el partido hacia donde fueron transferidos los fondos así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2022 3.) Detalle de otro tipo de mecanismos de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de El Paisnal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado dicha aportación . y el día dos de marzo del presente año le mande un primer recordatorio a recursos humanos en vista de que no me había dado respuesta , y el día seis de marzo le volví a enviar un segundo recordatorio para que remitiera la información pero no se obtuvo respuesta por del departamento de Recursos Humanos .

### III. RESOLUCIÓN



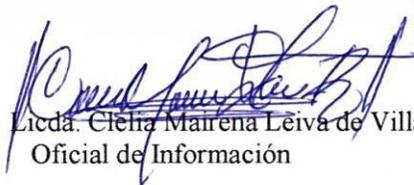


**ALCALDÍA DE  
EL PAISNAL**

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

De conformidad al art. 65, 66, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Niéguese la información porque a pesar que la oficial de información realizo las gestiones internas pertinentes no se obtuvo respuesta por parte de la jefa de Recursos Humanos por lo que puede apelar ante el instituto de Acceso a la información Pública según art. 82 de la LAIP según su derecho al art. 2 de la LAIP
- c) Notifíquese al solicitante, por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

  
Licda. Celia Mairena Leiva de Villatoro  
Oficial de Información



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





**ALCALDÍA DE  
EL PAISNAL**

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

**NOTA : Esta resolución esta en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP .**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





**ALCALDÍA DE  
EL PAISNAL**

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

